

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

ACTA 006/2017

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY: Bienvenidos a esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en donde en cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia, se da el debido trámite a las solicitudes de información presentadas ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, y con ello, respuesta en tiempo y forma a las mismas, siendo respetuosos de las prerrogativas que en materia de transparencia tiene la ciudadanía, y que como sujetos obligados debemos dar cabal cumplimiento.

En este tenor, y sin más preámbulo, cedo el uso de la voz a la Presidenta del Comité de Transparencia, para que dé inicio con la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Buenos días a todos, gracias por estar presente, en la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 9:08 horas, del día 6 de septiembre de 2017; en la Sala de Juntas Planta Alta en el edificio del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (OFSBC), ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California; y en cumplimiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 33, 34, 35, 37, 38, 53, 54 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del OFSBC, nos reunimos, previa convocatoria y en presencia del Auditor Superior de Fiscalización en funciones por disposición de Ley, el C.P. Carlos Padilla Villavicencio, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, en adelante el "**Comité de Transparencia**", dándose inicio a la sesión con lo siguiente:

Solicito a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, tomar lista de asistencia para verificar el quórum legal.

SECRETARIA TÉCNICA: Buen día a todos, se procede al pase de lista correspondiente:

1. **Presidenta**, Lic. Martina Elsa Lara Arredondo. Presente.
2. **Vocal**, M.I. Ana Laura Aguilar Ramírez. Presente.
3. **Vocal**, C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra. Presente.
4. **Vocal**, Lic. Adriana González Sánchez. Presente.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

5. **Vocal**, Lic. Héctor Rafael Díaz López. Presente.
6. **Vocal**, C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo. Presente.
7. **Vocal**, C.P. Renato Guillen Bautista. Presente.
- Secretaria Técnica**; Lic. Karina Paola Cervantes Pérez. Presente.

Presidenta, le informo que se encuentran presentes ocho de los integrantes del Comité de Transparencia.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Con base a lo anterior, se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, y una vez más, solicito de la colaboración de la Secretaria Técnica, para dar lectura al Orden del Día y someterlo a consideración de los integrantes del Comité.

SECRETARIA TÉCNICA:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y aprobación del Acta 004/2017 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 21 de agosto de 2017.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Información Reservada, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 25 de agosto de 2017, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 00479917. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- V. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Por mi parte solicito se corrija el punto 3 del orden de día, en el número de Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, el cual dice 004/2017, debiendo ser Acta 005/2017.

Asimismo, en el orden del día en el punto 4, pido se precise que se trata de una Reserva Parcial de Información por los motivos que se abundaran en el desahogo de este punto.

Les pido si existe alguna otra observación o propuesta, si no existe, le pido a la Secretaria Técnica levantar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, con las modificaciones propuestas por la Presidenta, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano por favor.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día.

Continuando con el Orden de Día, se solicita a la Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO III**, concerniente a la Discusión y aprobación del Acta 005/2017 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, llevada a cabo en fecha 21 de agosto de 2017.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación al **PUNTO III**, se hace mención que el Proyecto del Acta 005/2017, se hizo llegar a Ustedes anexa a la notificación de la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria, con el objeto de que la misma fuera analizada con detenimiento. Por lo que, en esta virtud, solicito la dispensa de su lectura, y requiero a la Secretaria Técnica, lo someta a votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta, si me permite hacer un comentario, solo mencionar y quede asentado que de los siete integrantes que conforman el Comité, únicamente 5 tienen derecho a voto, para efecto de cuando hacemos el computo de la votación, que quede claro.

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY: Que bueno que lo aclara la Secretaria Técnica porque efectivamente hablando de mayoría de los presente, pues la mayoría de los presentes están los que tienen voz y los que tienen voz y voto, que bien que se clarifica porque puede prestarse a confusión.

VOCAL C.P. RICARDO TAMAYO PARRA: Un comentario, el Acta se celebró el 21 de agosto y mencionamos todavía al Órgano de Fiscalización Superior, no sé si habrá algún inconveniente.

SECRETARIA TÉCNICA: El Acta es la transcripción de un audio, es literal, sin embargo, en el Acta que van a firmar, en el encabezado si precisamos el entonces Órgano de Fiscalización ahora Auditoría Superior del Estado, pero solo el encabezado, todo lo demás es transcripción de un audio y es textual, y en ese entonces se denominaba Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VOCAL LIC. ADRIANA GONZALEZ SÁNCHEZ: Además en la propia Ley se establece esa precisión que aun cuando se siga haciendo mención a Órgano de Fiscalización Superior del Estado se entiende que es la Auditoría Superior del Estado, en un transitorio.

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY: Pregunto, ese transitorio se precisa aquí?

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En una de las partes hacemos mención al transitorio, porque hacemos referencia a la Ley de Fiscalización, porque para efectos del Artículo 54 y demás de la Ley que nos señala que no debemos proporcionar información estamos haciendo mención de la Ley anterior, y entonces en el Transitorio Tercero señala el periodo que entraría en vigencia para efectos de la cuenta pública 2016. Entonces en el transitorio tercero lo especifica que sigue siendo la Ley anterior o sea la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California y sus Municipios la que está vigente para el tratamiento de este ejercicio 2016.

SECRETARIA TÉCNICA: Continuando con la sesión, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 005/2017 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Los integrantes que estén a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica, levantando su mano.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 005/2017 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Continuando con el siguiente punto, le otorgo el uso de la voz a la Secretaria Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA: Bien, se consulta si tienen alguna observación al Acta, adicional a lo ya manifestado por el C.P. Ricardo Tamayo Parra?

VOCAL LIC. ADRIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ: En congruencia con lo mismo que decías, no deberíamos poner el logo, si estamos haciendo referencia en todo el documento como Órgano y como bien señalaste es una transcripción de lo que realmente se vio, en este momento todos sabemos que aunque ya se había publicado se dispuso del documento en fecha posterior, a esa fecha no teníamos conocimiento que la publicación ya estaba dada, creo hubo problemas o retraso respecto de la publicación, mejor que sean los logos tal como estaban para que no haya alguna contradicción.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Alguna otra observación?

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY: En relación a lo que comentaba la Secretaria Técnica, de los integrantes del Comité, si se puede poner de origen quienes cuentan con voz y voto, quedaría más claro a la hora de que se hace la votación, porque obviamente si estamos los presentes pero ya está clarificado de origen quienes son los que votan. Es una sugerencia, que en el pase de lista quede establecido.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Alguna otra observación? Si no existe alguna otra observación pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a consideración de los integrantes de este Comité, la Aprobación del Acta 005/2017 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Los integrantes que estén a favor de la propuesta, manifestarlo en votación económica, levantando su mano por favor.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la Aprobación del Acta 005/2017 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el **Acuerdo número 18/2017**.

En este mismo acto, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TECNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO IV**, relativo a la Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Información Reservada parcial, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 25 de agosto de 2017, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 00479917. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación el **PUNTO IV** del Orden del Día, se hace de su conocimiento que fue presentada solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedo registrada con el número de folio: 00479917, en la cual se requiere lo siguiente:

"Solicito por este medio el documento que contenga todas las observaciones a la cuenta pública del 21 ayuntamiento de Mexicali, en los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, así mismo solicito el documento que contenga las solventaciones a la (sic) cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 elaborados por el 21 ayuntamiento de Mexicali. Todo en formato digital en archivo pdf."

En virtud de la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Transparencia giró oficio no. UT/175/2017 a la Dirección de Auditoría Mexicali de la ASEBC, toda vez que es el Área competente que cuenta con la información de acuerdo a sus facultades y funciones, con el objeto de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

estar en posibilidad de dar respuesta a la misma. En esta virtud, la Dirección de Auditoría Mexicali, mediante oficio No. DMM/51/2017, remitió la información correspondiente a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 del 21 Ayuntamiento de Mexicali, misma que mediante el oficio correspondiente se hará del conocimiento del solicitante.

No obstante lo anterior, en el oficio de referencia, también se señala lo siguiente:

"En relación a la información solicitada correspondiente al ejercicio fiscal 2016, le informo que la revisión se encuentra en proceso y atendiendo a lo establecido en el Artículo 37, Fracción VII, segundo párrafo del inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en correlación con el Artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California, los cuales establecen que el Órgano de Fiscalización Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda o de cuenta al Congreso los Informes de Resultados correspondientes, por consiguiente la información en referencia debe clasificarse de carácter reservado."

En este tenor, la Dirección de Auditoría Mexicali, solicita sea clasificada la información correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del 21 ayuntamiento de Mexicali, como Reservada, hasta en tanto sea emitido el Informe de Resultados correspondiente.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106, 111 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido en los Artículos 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Transparencia en cita, debe este Comité de Transparencia fundamentar y realizar la Prueba de Daño correspondiente, a fin de que de manera fundada y motivada se establezca que la divulgación de la información lesiona el bien jurídico tutelado, y que el daño que puede producirse con la publicidad de esta es mayor que el interés de conocerla.

Manifestándose al respecto lo siguiente:

La Clasificación de información Reservada concerniente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Mexicali, se funda en los supuestos previstos por el Artículo 110 Fracciones V y XII, mismas que prevén podrá clasificarse aquella información cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, así como la que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, respectivamente.

Sobre el último punto, es de precisarse que tal como se señala en el oficio de respuesta no. DMM/51/2017 de la Dirección de Auditoría Mexicali, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su Artículo 37 Fracción VII, segundo párrafo, establece que "El Órgano de Fiscalización Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones y

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este Artículo; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición."

Asimismo, el Artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, prevé que el Órgano de Fiscalización, a más tardar el treinta y uno de diciembre inmediato siguiente a la conclusión de cada ejercicio fiscal a que corresponda la Cuenta Pública, dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, del Informe de Resultados de que se trate; mientras ello no suceda, el Órgano de Fiscalización deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones. Ello, con relación en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 11 de agosto de 2017.

Ahora bien, en relación a la prueba de daño y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 109 de la Ley de Transparencia:

Se justifica que la divulgación de la información correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del 21 Ayuntamiento de Mexicali, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en virtud de que la fiscalización a la Cuenta Pública en comento, aún se encuentra en proceso, debiendo la Auditoría Superior del Estado, guardar estricta reserva de sus actuaciones hasta en tanto rinda el Informe respectivo. De lo contrario, podrían ventilarse o divulgarse situaciones que pudieran derivar en una posible responsabilidad administrativa o comisión de delito, que al ser públicas de manera anticipada y sin todos los elementos que la funden, entorpezcan el seguimiento correspondiente, y con ello, el posible detrimento del erario público.

Asimismo, el riesgo de perjuicio que supone la divulgación de la información que se solicita, supera el interés público general de que se difunda toda vez que al difundirse se pone en riesgo el procedimiento de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, y por ende, el correcto ejercicio del recurso público asignado al Ayuntamiento de Mexicali.

Y por último, la limitación de la publicación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en virtud de que al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información que se solicita a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada.

Ello, toda vez que si esta fuera divulgada o se hiciera pública, se obstruiría el procedimiento de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Mexicali, pudiendo trascender en una auditoría que no refleje todos los elementos necesarios para la probable fincación de responsabilidades o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros, lo cual representa un beneficio mayor a la población, que la divulgación en destiempo de la información que se solicita.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada Parcial, en términos de la Ley de la Materia, de la solicitud de información identificada con el número de folio: 00479917 registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY: yo tengo una observación, en uno de los puntos dice: la Clasificación de la información reservada concerniente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Mexicali, se funda en los supuestos previstos en el Artículo 110 de la Ley Fracción V y XII, solo hacer referencia a la Ley, es decir, poner que se trata de la Ley de Transparencia. Porque como estamos hablando continuamente de varias Leyes puede crear una confusión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: ¿Alguna otra observación?

De no ser así, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la declaración de Información Reservada parcial, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 25 de agosto de 2017, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 00479917. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo que, los integrantes que estén a favor de la de declaración de Información Reservada Parcial, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de información Reservada parcial, en términos de la Ley de la materia, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 25 de agosto de 2017, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 00479917, con fundamento en el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia. Bajo el **Acuerdo número 19/2017**.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Por lo que en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por este Comité de Transparencia. Se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 9 horas con 36 minutos, del día 06 de septiembre de 2017.

TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO



C.P. Carlos Padilla Villavicencio

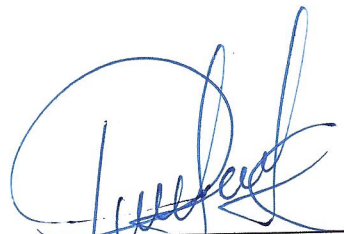
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California
en funciones por disposición de Ley.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Lic. Martina Elsa Lara Arredondo

Presidenta del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información Pública de la ASEBC.



Lic. Karina Paola Cervantes Pérez

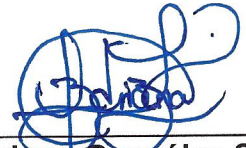
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

VOCALES



C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra
Subauditor Superior de Fiscalización



Lic. Adriana González Sánchez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos



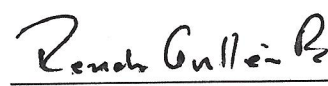
C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo
Director de Auditoría Mexicali



M.I. Ana Laura Aguilar Ramírez
Directora de Normatividad y
Mejora Continua



Lic. Héctor Rafael Díaz López
Titular de la Unidad de Administración



C.P. Renato Guillén Bautista
Coordinador General del Departamento
de Enlace Legislativo